

POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA, ANTONIO ORLANDO DELGADO SOTO:

Agencias en derecho.....	\$14.000.000,00
Total.....	\$14.000.000,00

SON: CATORCE MILLONES DE PESOS.

Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

El Secretario,

CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
1ª. Instancia – Ejecutivo (76001-31-03-009-2019-00259-00)

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Como el juzgado encuentra debidamente efectuada la anterior liquidación, es por lo mismo que se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f529c288204304d4056cde9b2abd058527f1ec1168ecffebd1fcee08160807ba**
Documento generado en 22/04/2021 01:47:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
RADICACIÓN-76001-31-03-009-2019-00259-00
Hipotecario**

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

La apoderada judicial de la parte demandante solicita, conforme a lo establecido en el numeral 11 del Decreto 806 de 2020, se remita el Despacho Comisorio librado dentro del presente asunto al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Jamundí – Valle, para la realización del secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-320755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Como quiera que lo solicitado es procedente, el juzgado

RESUELVE

Por Secretaría remítase a la Oficina Judicial Reparto de Jamundí – Valle, el Despacho Comisorio No. 01 del 24 de febrero de 2021.

Tener como nueva dirección de la apoderada judicial de la parte demandante, doctora Doris Castro Vallejo, Avenida 5B Norte No. 21N-42 Barrio Versalles de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7394b00e87eadffdc3aa6f3d0bdf0ff485f522c399332868b969aff246709571**
Documento generado en 22/04/2021 01:47:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA, LINA MARÍA ARIAS RENTERIA:

Agencias en derecho.....	<u>\$7.000.000,00</u>
Total.....	<u>\$7.000.000,00</u>

SON: SIETE MILLONES DE PESOS.

Santiago de Cali, 21 de abril de 2021

El Secretario,

CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
1ª. Instancia – Ejecutivo (76001-31-03-009-2020-00093-00)

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Como el juzgado encuentra debidamente efectuada la anterior liquidación, es por lo mismo que se le imparte su aprobación.

Agregar a los autos la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual deberá correr traslado el Juzgado de Ejecución que le corresponda conocer por reparto en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b010156917d7818291ab2ca53b7e1cc7de479b3446d2a5e79d0fa4709c2fd19**
Documento generado en 22/04/2021 01:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>